

- Río Negro, Argentina -

# Boletín Oficial

## MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

055

San Antonio Oeste, 05 de Agosto del 2024

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"*  
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE  
24 PÁGINAS

SUMARIO EN  
PÁGINA 2

[sanantoniooeste.gob.ar](http://sanantoniooeste.gob.ar)



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

# INDICE

## PODER EJECUTIVO

Decretos.....Pág. de 03 a 24

—oOo—  
DECRETO N° 772/24

VISTO:

La Ordenanza N° 44/87, Ordenanza 2699/07, el Legajo N°2309, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente Druetta Andrea Verónica - DNI 22.341.914 presenta reclamo administrativo solicitando la rectificación de su categorización ante la detección de falencias cometidas en las promociones habidas en su carrera administrativa.

Que, conforme Ordenanza 44/87 los ascensos resultan automáticos en función a la antigüedad y permanencia en la categoría que revisten los agentes municipales (art. 9).

Que, mediante Decreto N° 879/2022 se promueve a la agente Druetta a la categoría 10. Sin embargo, analizada la documentación obrante en el Legajo N° 2309 se aprecia que a la fecha, la mencionada agente, cuenta con una antigüedad -reconocida por la Administración Pública- de 18 años, lo que no se condice con su situación actual.

Que, este error material de la Administración no puede imputársele a los trabajadores de su dependencia, debiendo ser subsanado al momento que fue advertido.

Que, haciendo lugar al reclamo presentado, corresponde la promoción automática de la mencionada agente, atento encontrarse cumplida las condiciones que la ordenanza 44/87 establece.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA

ARTICULO 1°): Promuévase al agente DRUETTA, Andrea Verónica D.N.I. N°22.341.914 a la categoría 11 (once) del agrupamiento Administrativo a partir del día 01/05/2024 del escalafón vigente.-----

ARTICULO 2°): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---  
-----

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 24 de Julio de 2024.-

—oOo—  
DECRETO N° 773/24

VISTO:

La Licencia Comercial N° 10.178.  
La solicitud de Baja Retroactiva al 31/10/2023,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. DI MODICA, Germán Darío - DNI: 35.348.295 solicito baja Retroactiva de su licencia comercial al 31/10/2023.

Que al momento de la solicitud la Licencia Comercial N° 10.178 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA

ARTICULO 1°: Dese la Baja Retroactiva al 31/10/2023 a la Licencia Comercial N° 10.178 cuyo titular es el Sr. DI MODICA, Germán Darío - DNI: 35.348.295 habilitado bajo el rubro Sandwicheria, del local comercial ubicado en Edificio Mirador Azul Local N° 02, denominado catastralmente Manzana: 872B Parcela 01A UF/007, Las Grutas.-----  
-----

ARTICULO 2°: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 10/2023 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.-----  
-----

ARTICULO 3°: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----  
-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 24 de Julio de 2024.-

—oOo—  
DECRETO N° 774/24

VISTO:

La Licencia Comercial N° 11.342.  
La solicitud de Baja Retroactiva al 30/11/2019,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SPILJ, Liliana Mónica - DNI: 16.059.581 solicito baja Retroactiva de su licencia comercial al 30/11/2019.

Que al momento de la solicitud la Licencia Comercial N° 11.342 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA

ARTICULO 1°: Dese la Baja Retroactiva al 30/11/2019 a la Licencia Comercial N° 11.342 cuyo titular es la Sra. SPILJ, Liliana Mónica - DNI: 16.059.581 habilitado bajo el rubro Venta Artículos de Regalo, del Stand N° 1-ubicado en calle Paseo del Pescador Shopping 2° Bajada, Las Grutas.-----  
-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 11/2019 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.-----  
-----

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 24 de Julio de 2024.-

—oOo—  
**DECRETO Nº 775/24**

VISTO:

El expte. Nº33/2024

La solicitud presentada por el Sr. MOYANO ANDRES JAVIER DNI 26.069.073 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota solicita el cambio de rubro de su licencia comercial registrada bajo el rubro VTA ARTICULOS DE ILUMINACION, a su nueva actividad TIENDA a partir del 01 de JULIO del 2024.

Que el mencionado no registra deuda pendiente con el municipio conforme al Libre de deuda obrante en el expediente.

Que no existen objeciones para otorgar lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Autorícese el cambio de rubro a la licencia comercial Nº 1460, a favor del Sr. MOYANO ANDRES JAVIER, quedando registrado bajo el rubro TIENDA, sito en SAN MARTIN 1079 de la localidad de San Antonio Oeste a partir del mes de JULIO del 2024.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 24 de Julio de 2024.-

—oOo—  
**DECRETO Nº 776/24**

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 1526; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección n° 8130 de fecha 05/04/2024, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial N° 1526 otorgada a favor del Sr. PAINEMAL HECTOR ORLANDO DNI:31.024.490, que habilitara en el rubro CARNICERIA (CON ELABORACION DE CHACINADOS Y MILANESAS SIN DISTRIBUCION), sito en calle ALEMANDRI N°263, de San Antonio Oeste, a partir de la sanción del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que procede al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 24 de Julio de 2024.-

—oOo—

**DECRETO N° 777/24**

VISTO:

El Expediente N° 4.178/2024.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por la firma PARQUE NACIONAL ISLOTE LOBOS S.A.S EN FORMACION CUIT: 30-71824961-5,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 12.315 a la firma PARQUE NACIONAL ISLOTE LOBOS S.A.S EN FORMACION CUIT: 30-71824961-5, del local comercial ubicado en calle Breciano N° 175 - denominado catastralmente

Manzana: 768 Parcela: 10 bajo el rubro Confitería, de Las Grutas.-----  
-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2023, fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 24 de Julio de 2024.-

—oOo—  
**DECRETO Nº 778/24**

**VISTO:**

El expediente 4.178/23 originado por la firma PARQUE NACIONAL ISLOTE LOBOS S.A.S EN FORMACION- CUIT: 30-71824961-5,

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose extendido la habilitación comercial “PERMANENTE” Nº 12.315, bajo el rubro Confitería del local comercial ubicado en calle Breciano Nº 175- de Las Grutas, solicita la correspondiente habilitación para el expendio de bebidas al copeo.

Que la firma PARQUE NACIONAL ISLOTE LOBOS S.A.S EN FORMACION, ha completado las exigencias establecidas en la Ordenanza 48/85.

Que el Decreto Provincial Nº 669/85, faculta a los Municipios de la Provincia de Río Negro a extender las autorizaciones correspondientes.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar a la firma PARQUE NACIONAL ISLOTE LOBOS S.A.S EN FORMACION- CUIT: 30-71824961-5 titular de la licencia comercial “PERMANENTE” Nº 12.315, a expender Bebidas Alcohólicas al copeo, en el local ubicado en calle Breciano Nº 175, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, a la Unidad Policial, y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 24 de Julio de 2024.-

—oOo—  
**DECRETO Nº 779/24**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4.177/2024.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por la firma COTUIN S.R.L CUIT: 30-71076067-1,

**CONSIDERANDO:**

Que ha sido informado de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12.250 a la firma COTUIN S.R.L CUIT: 30-71076067-1, del local comercial ubicado en calle Colectora Nº 995 - denominado catastralmente Manzana: 963 Parcela: 08 bajo el rubro Venta de Materiales en Seco, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Febrero del 2024, fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 24 de Julio de 2024.-

—oOo—  
**DECRETO Nº 780/24**

**VISTO:**

Licencia Comercial Nº 10.259,

La solicitud de Cambio de Titular,

**CONSIDERANDO:**



Que el Sr. DIAZ, José Ignacio DNI: 41.035.527 solicita se transfiera la Licencia Comercial N° 10.259 al Sr. RIVERO RODRIGUEZ, Facundo Ezequiel- DNI: 35.508.610. Que al momento de la solicitud no posee deuda con la Municipalidad de San Antonio Oeste.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Transfíerese la Licencia comercial Permanente N° 10.259 a favor del Sr. RIVERO RODRIGUEZ, Facundo Ezequiel- DNI: 35.508.610, del local comercial ubicado en calle Colectora N° 530, denominado catastralmente Manzana: 696 Parcela: 02B, bajo el rubro Planta Elaboradora de Panificados con Venta, de Las Grutas. -----

ARTICULO 2°: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 24 de Julio de 2024.-

—oOo—

DECRETO N° 781/24

VISTO:

El Expte. N° 27/2024

La solicitud presentada por el Sr: SHAPOVALOV DMYTRO, para la habilitación bajo el rubro: DESPENSA Y VERDULERIA, con domicilio en calle ESPAÑA N°1703, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese Licencia Comercial N° 1593 a favor del Sr.: SHAPOVALOV DMYTRO DNI: 94.800.081, bajo el Rubro: DESPENSA Y VERDULERIA, con domicilio en calle ESPAÑA N°1703 de San Antonio Oeste.-----

ARTICULO 2°: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 24 de Julio de 2024.-

—oOo—  
**DECRETO Nº 782/24**

**VISTO:**

La Licencia Comercial Nº 1204; y

**CONSIDERANDO:**

Que el titular de la licencia mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge constancia de AFIP, el titular cesó su actividad en fecha 31/10/2022.

Que corresponde otorgar BAJA RETROACTIVA al mes de OCTUBRE del 2022.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA RETROACTIVA correspondiente a la Licencia Comercial Nº 1204 a nombre del Sr.: FOGEL RUBEN DARIO DNI 27.463.205, que habilitara en el rubro CARNICERIA Y DESPENSA, con domicilio en MORENO 726, de San Antonio Oeste, a partir del mes de OCTUBRE del 2022.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 24 de Julio de 2024.-

—oOo—  
**DECRETO Nº 783/24**

**VISTO:**

La solicitud presentada por el Sr.: SCHELL MARCELO FABIAN DNI 27.291.858, Titular de la Licencia Comercial Nº 1500 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la mencionada solicitud pide el anexo del rubro POLLERIA, a su licencia comercial, sito en calle SAN MARTIN 1405, de San Antonio Oeste.-

Que, el mismo se encuentra libre de Deuda Municipal al día de la fecha.-

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizar la incorporación del rubro POLLERIA a la Licencia Comercial Nº 1500, perteneciente al Sr. SCHELL MARCELO FABIAN, quedando registrada bajo los rubros DESPensa – VERDULERIA Y POLLERIA, con domicilio en calle SAN MARTIN 1405 de ésta localidad.

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 24 de Julio de 2024.-

—oOo—  
DECRETO Nº 784/24

VISTO:  
El expediente 124/19

CONSIDERANDO:  
La nota de pedido de cambio de Titular de la Licencia Comercial Nº 1287, Que, solicita se otorgue el cambio de titular de la licencia en cuestión a favor de la firma: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L, quedando como único titular de la Licencia Comercial y dándose de baja la firma ELECTRONICA MEGATONE S.A.- Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado de libre deuda Municipal. Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular

POR ELLO:  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese el cambio de Titularidad de la Licencia Comercial Nº 1287 a nombre de la firma ELECTRONICA MEGATONE S.R.L CUIT 30-54365973-4, bajo el rubro ART. DEL HOGAR, ELECTRODOMESTICOS Y VTA DE MOTOS, con domicilio en SAN MARTIN 1147, de San Antonio Oeste.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 24 de Julio de 2024.-

—oOo—  
DECRETO Nº 785/24

## VISTO:

El Expediente N° 4.175/2024.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por la Sra. CARRIZO, Shisley Carol – DNI: 41.527.760,

## CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

## POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 12.235 a la Sra. CARRIZO, Shisley Carol – DNI: 41.527.760, del local ubicado en calle Cipolletti N° 810 - denominado catastralmente Manzana: 842B Parcela: 01 bajo el rubro Instituto de Belleza, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2°: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2022, fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3°: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4°: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 24 de Julio de 2024.-

—oOo—

DECRETO N° 786/24

## VISTO:

Que según Expediente N° 127916-SP-2023, del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, de fecha 18 de julio de 2023, se otorga un aporte para solventar la adquisición de alimentos con el fin de reforzar la distribución que realiza el ares de Desarrollo Social Municipal, por un importe de Pesos tres millones c/0/100 (\$3.000.000,00), de los cuales mediante Resolución N° 3/2024 del Tribunal de Cuentas de

la Municipalidad de San Antonio Oeste, se Certifica el monto invertido por Pesos dos millones ochocientos cincuenta y tres mil cuarenta y nueve c/04/100 (\$2.853.049,04), con fecha 07 de marzo de 2024, quedando pendiente de rendición Pesos ciento cuarenta y seis mil novecientos cincuenta c/96/100 (\$146.950,96);

**CONSIDERANDO:**

Que son aportes destinados a distintas actividades con el compromiso de realizar la rendición en un plazo de 60 (sesenta) días una vez acreditada la transferencia a la municipalidad de San Antonio.

Que fue un aporte otorgado en el 04 de agosto de 2023.

Que la provincia de Río Negro mediante Decreto N° 782 de fecha 14 de Julio de 2023, otorga una ampliación por un termino de 90 (noventa) días hábiles, para rendición de cuentas de subsidios y aporte no reintegrables.

Que la Municipalidad de San Antonio Oeste pretende cumplir con los plazos otorgados con la intención de no poseer cargos pendientes de rendición.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Devolver el monto del aporte que no fue gastado en su totalidad y que fuera acreditado oportunamente a la Municipalidad de San Antonio Oeste, enviado por el Gobierno de Río Negro, como aporte no reintegrable, destinado a solventar la adquisición de alimentos con el fin de reforzar la distribución que realiza el área de Desarrollo Social Municipal, realizado por el Municipio de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2°: Transferir el monto pendiente de rendición de pesos ciento cuarenta y seis mil novecientos cincuenta c/96/100 (\$146.950,96), que se desprende del aporte otorgado mediante Resolución: 127916-SP-2023, citada en el Visto, a la cuenta de Rentas Generales de la Provincia de Río Negro – CUIT 30-63945328-2, mediante transferencia bancaria la Cuenta Corriente N° 900001178 – CBU 034025600900001178004 de banco Patagonia.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 24 de Julio de 2024.-

—oOo—

**DECRETO N° 787/24**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 44/87, la Ordenanza 5551/18, el legajo N°1249 y;

**CONSIDERANDO:**

Que visto el legajo el agente municipal PAZOS Héctor Leandro D.N.I. N°25.224.910, posee una permanencia de más de 3 (tres) años en la categoría 10 (diez).-

Que corresponde al agente Pazos Héctor Leandro asignar el escalafón Servicios Generales ya que según nota del 22 de julio del 2024 se informa que el mismo cumple funciones en el área forestación de Las Grutas.-

Que por Decreto Nº 572/2020 ascendió a la categoría 10 (diez).

Que con fecha de julio del 2024 se reconoce el ascenso a la categoría 11.-

Que desde la categoría 8 en el escalafón de Servicios Generales corresponde según la ordenanza 44/87, artículo 29º inciso b, se establece el ascenso automático cada 3 años.

Que su próximo ascenso a la categoría 12 corresponderá en el mes de agosto de 2025.-

Que se dan las condiciones previstas en las en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 11 (once) del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del escalafón vigente a partir del día 01/07/2024 al agente PAZOS Héctor Leandro D.N.I. Nº25.224.910 - .-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 24 de Julio de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 788/24

VISTO:

El convenio Bilateral de Obligaciones Recíprocas entre la Municipalidad de San Antonio Oeste con domicilio en calle Brown 286 de dicha localidad, representada en este acto por su Intendente, Dr. Adrián Jorge Casadei, por una parte (en adelante "LA MUNICIPALIDAD"), y la Agencia Provincial de Seguridad Vial con domicilio en calle Alem 76 de la localidad de Viedma, representada en este acto por su Subsecretario, Luis Di Gregorio, por la otra (en adelante "SEGURIDAD VIAL")

Y CONSIDERANDO:

Que, la agente municipal Sra. VIDONI María Griselda (DNI 20.690.802), perteneciente a la Planta Permanente de empleados de la Municipalidad de San Antonio Oeste, cumple funciones en el ejido en el área de Tránsito de esta Municipalidad.

Que, ante el requerimiento efectuado por la Secretaria de Estado de Seguridad y Justicia de la Prov. de Río Negro con el objeto de que la Sra. VIDONI pueda desempeñarse y desarrollar tareas en el Área de Educación Vial y Capacitación de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Provincia de Río Negro, el Sr. Intendente Municipal autorizó su adscripción en el año 2021. La que fuera renovada a petición de la Provincia en el año 2023.

Que, operado el vencimiento de la mencionada autorización, y en virtud al nuevo requerimiento efectuado por el Lic. Marcelino Di Gregorio, Subsecretario de Seguridad Vial de la Provincia de Río Negro, con motivo en la satisfactoria prestación de servicios especializados acorde a los conocimientos y experiencia de la agente Vidoni, deviene

necesaria la celebración del presente convenio a efectos de regularizar la adscripción peticionada y vigente la relación laboral.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos el convenio Bilateral de Obligaciones Recíprocas, firmado en el año 2021 y la que fuera renovada a petición de la Provincia en el año 2023, entre la Municipalidad de San Antonio Oeste con domicilio en calle Brown 286 de dicha localidad, representada en este acto por su Intendente, Dr. Adrián Jorge Casadei, por una parte (en adelante "LA MUNICIPALIDAD"), y la Agencia Provincial de Seguridad Vial con domicilio en calle Alem 76 de la localidad de Viedma, representada en este acto por su Subsecretario, Luis Di Gregorio, por la otra (en adelante "SEGURIDAD VIAL").

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Directora de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 25 de Julio de 2024.-

—oOo—

**DECRETO Nº 789/24**

VISTO:

El Contrato de locación de Servicios requeridos desde la Dirección de Deportes;

Y CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y la Sra. Caballero Silvina DNI: 29.034.323, el que tendrá vigencia desde el 01 de junio de 2024 al 31 de Agosto de 2024.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Julio de 2024.-

—oOo—  
**DECRETO Nº 790/24**

**VISTO:**

El contrato de Locación se servicios requeridos desde el Concejo Deliberante y;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el contrato que se anexa al presente reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio oeste y la Srta. TRONCOSO, Daiana Ivone DNI: 37.051.366, quien cumplirá sus funciones en el Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios por el termino de 3(tres) meses, a partir del 01 de julio de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El monto del contrato debe ser afectado al Programa 5 del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado el Secretario General de Coordinación y Gobierno Municipal.

ARTICULO 5º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Julio de 2024.-

—oOo—  
**DECRETO Nº 791/24**

**VISTO:**

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en Brown Nº 286 de San Antonio Oeste y las Sras. SALVITTI, Alicia DNI Nº 23.434.188, ALVAREZ, Camila DNI Nº 36.168.615 en el marco del Convenio con APASA y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. SALVITTI prestará a la Municipalidad sus servicios en el marco del Convenio con APASA para desempeñarse como Operadora Socio Terapeuta Espiritual en Adicciones en el Centro Rionegrino de Abordaje Integral de las Adicciones (C.R.A.I.A) y la Sra. ALVAREZ como Licenciada en Psicología en el Centro Rionegrino de Abordaje Integral de las Adicciones (C.R.A.I.A);

Que, los contratos que se anexan al presente, reúnen las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, las locadoras, reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contratos;

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

**POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Ratifíquese los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre el Intendente Municipal Adrián Casadei y las Sras. SALVITTI, Alicia DNI N° 23.434.188, ALVAREZ, Camila DNI N° 36.168.615.-

**ARTÍCULO 2°:** Contrátense los servicios a partir del día 01 de junio de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

**ARTICULO 3°:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Institucional y Gobierno.-

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Julio de 2024.-

—oOo—

**DECRETO N° 792/24****VISTO:**

La solicitud presentada por el Sr.: HERRERA PABLO DANIEL DNI 30.823.734, Titular de la Licencia Comercial N° 239 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la mencionada solicitud pide el anexo del rubro OFICINA TECNICA, a su licencia comercial, sito en calle SAN MARTIN 1462, de San Antonio Oeste.-

Que, el mismo se encuentra libre de Deuda Municipal al día de la fecha.-

Que, no existen objeciones para otorgar lo solicitado.-

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizar la incorporación del rubro OFICINA TECNICA a la Licencia Comercial Nº 239, perteneciente al Sr. HERRERA PABLO DANIEL, quedando registrada bajo los rubros CORRALON DE MATERIALES Y OFICINA TECNICA, con domicilio en calle SAN MARTIN 1462 de ésta localidad. -----

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Julio de 2024.-

—oOo—  
DECRETO Nº 793/24

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que: Sylvia del Carmen PINAUD SUAZO DNI 92.546.373, Ángela Natalia IBAÑEZ PINAUD DNI 31.532.879 y Milton Horacio IBAÑEZ PINAUD DNI 33.921.889 han solicitado por Expediente Nº 34 de fecha 18/7/2024 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 20 de la Manzana 949B Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 44 del Expte Nº 572/92 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.  
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Sylvia del Carmen PINAUD SUAZO DNI 92.546.373, Ángela Natalia IBAÑEZ PINAUD DNI 31.532.879 y Milton Horacio IBAÑEZ PINAUD DNI 33.921.889 una fracción de terreno designada como Parcela 20 de la Manzana 949B Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Sr.: Héctor Oscar ECHEVERRIA.

Artículo 4°: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Julio de 2024.-

—oOo—

### DECRETO N° 794/24

VISTO:

Expdte N° 021/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante VALENZUELA. Daniela Aylen cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. VALENZUELA, se encuentra viviendo con su familia en calle Alvarado N° 735 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. VALENZUELA, es estudiante.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de estudios médicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°): Otórguese un subsidio de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. VALENZUELA, DANIELA AYLEN- DNI 47.236.846

ARTICULO 2°): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola R. Díaz Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Julio de 2024.-

—oOo—

### DECRETO N° 795/24

VISTO:

Decreto 099/24

Expte N° 012/2024

La solicitud presenta por la Secretaria de Desarrollo Social;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el decreto en el visto determina el otorgamiento de una pensión no reintegrable mensual y consecutiva destinado a aquellos adultos mayores que se encuentren en vulnerabilidad social, sin pensión y/o jubilación o personas que no siendo adultos mayores, requieren de la mencionada pensión;

Que, la Secretaria de Desarrollo Social, es el área responsable de actualizar destinatarios de dicha pensión;

Que, mediante nota se informa la baja del beneficio al Sr. CABRERA, Héctor Raúl a partir del mes de julio del corriente, ya que el mismo se encuentra cobrando una pensión por discapacidad,

Que, se le otorgará el beneficio a la Sra. VELOSO, Claudia DNI: 18.105.419 por presentar afecciones de salud avanzada por lo que es necesario incorporarla a dicha modalidad;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA**

ARTICULO 1°: Dar de baja al beneficio de Pensión Municipal al Sr. CABRERA, Héctor Raúl a partir del mes de julio de 2024.-

ARTICULO 2°: Incorpórese a la Sra. VELOSO, Claudia DNI: 18.105.419 a los beneficiarios de las Pensiones Municipales, a partir del mes de agosto hasta diciembre de 2024.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno.-

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Julio de 2024.-

—oOo—

**DECRETO N° 796/24  
PROMULGA ORDENANZA N° 7251**

—oOo—

**DECRETO N° 797/24  
PROMULGA ORDENANZA N° 7252**

—oOo—

**DECRETO N° 798/24  
PROMULGA ORDENANZA N° 7253**

—oOo—  
**DECRETO Nº 799/24**

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que María Fabiana VASVARI DNI 18.019.216, Camila GARCIA VASVARI DNI 39.522.138 y Agustín GARCIA VASVARI DNI 41.092.265 han solicitado por Expediente Nº ..... de fecha 26/07/2024 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 11 de la Manzana 946A Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 107 del Expte Nº 430/04 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.  
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a María Fabiana VASVARI DNI 18.019.216, Camila GARCIA VASVARI DNI 39.522.138 y Agustín GARCIA VASVARI DNI 41.092.265 una fracción de terreno designada como Parcela 11 de la Manzana 946A Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Sr.: Héctor Oscar ECHEVERRIA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Julio de 2024.-

—oOo—  
**DECRETO Nº 800/24**

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Mirta Liliana NAVARRO D.N.I. 14.256.900 ha solicitado por Expediente Nº 36 de fecha 26/07/2024 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 04 de la Manzana 500 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 41 y 45 del Expte Nº 326/2006 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Mirta Liliana NAVARRO D.N.I. 14.256.900 una fracción de terreno designada como Parcela 04 de la Manzana 500 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Sr.: Héctor Oscar ECHEVERRIA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Julio de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 801/24

VISTO:

La Ordenanza 2699, en su artículo 148

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio necesita personal para desempeñar cargos interinamente, en casos excepcionales.

Que, el municipio cuenta con personal capacitado a tal fin para cubrir dichos cargo.

Que, la inminente necesidad de una reorganización de las áreas municipales, demanda e personal idóneo a fin de realizar las tareas inherentes a cada sector específico.

Que, el agente que goce del beneficio de subrogancia estará a disponibilidad del área cuando su funcionario así lo requiera.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1: Otórguese subrogancia a la categoría 15 a la agente municipal GALDAMES, Claudia Patricia, DNI 24.656.558, quien realiza tareas de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable, en Las Grutas a partir del 01/07/2024.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 31 de Julio de 2024.-

—oOo—

### DECRETO Nº 802/24

VISTO:

Expte Nº 901159/91 de ALBORNOZ ALVEAL Marcia Ruth, preadjudicación de tierras fiscales con designación catastral U- Mza 361- Parcela 06, y:

CONSIDERANDO:

Que obra de autos caratulados, HUALACAN José S/ SUSESION AB INTESTATO”, Expediente numero Nº SA-00069-C-2023; declarando en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de HUALACAN José, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Pablo Aníbal HUALACAN, Juan Ismael HUALACAN, María Alejandra HUALACAN, Néstor Ramón HUALACAN, Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo instrumentar lo dispuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

Art. 1º): Reconocer como Preadjudicatarios de la parcela fiscal ubicada en la Sección U- Mza 361 Parcela 06 en carácter de únicos y universales herederos de HUALACAN José, a sus hijos Pablo Aníbal HUALACAN D.N.I.:18.280.451, Juan Ismael HUALACAN D.N.I.:20.196.938, María Alejandra HUALACAN D.N.I.:22.449.782, Néstor Ramón HUALACAN D.N.I.:26.548.184 y ALBORNOZ ALVEAL Marcia Ruth D.N.I. 18.401.945, su cónyuge supérstite.

Art. 2º): Disponer se encuadren dentro de las normativas vigentes para solicitar la escritura traslativa de dominio a favor de los sucesores.

Art. 3º): Notifíquese a los interesados, a las áreas correspondientes y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 31 de Julio de 2024.-

—oOo—  
DECRETO Nº 803/24

VISTO:

El Expte 332/2021, Decreto 1292/2021 y Decreto 1312/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que, las necesidades que el área aqueja, como cumplir en materia de planificación y diagramar sistemas operativos de control de vigilancia ambiental en el ejido municipal;

Que, es de suma necesidad difundir las normas y procedimientos vigentes en materia ambiental en las escuelas, juntas vecinales, asociaciones intermedias, público en general y principalmente a turistas que visitan nuestra zona;

Que, la Creación del Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana sería un instrumento para dar a conocer los procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, si correspondiere por la naturaleza de las acciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana Municipal”, según lo expresado en los considerandos del presente decreto, correspondiente al mes de julio, las que se detallan en el Anexo I.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Rocío Fernández Subsecretaria de Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 31 de Julio de 2024.-